JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, jueves (23) de Julio de dos mil veinte (2020).

RAD. 2016-00356-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por el señor auxiliar de la justicia, el Juzgado,

RESUELVE:

Debe el memorialista estarse a lo resuelto en auto del 28 de febrero de 2020 (folio 446), mediante el cual se resolvió sobre lo peticionado. Comuníquese al auxiliar de la justicia.

Notifíquese,

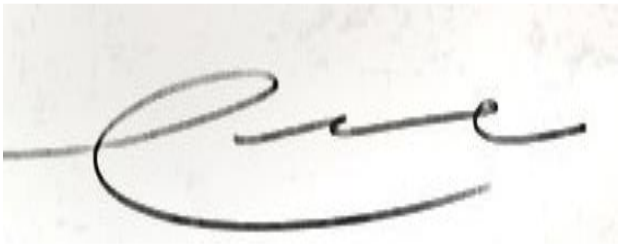

DORIAM GIL BARBOSA
Juez